



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10.00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES; con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por DGE GABRIEL SCIOLA y NAHUEL ALBORNOZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

A - Para los agentes del Escalafón Docente:

- 1.- Un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y del dieciocho por ciento (18%) sobre el Estado Docente (ítem 1313), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. ---
- 2.- Se acuerda modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	Octubre/Noviembre 2023	Diciembre 2023
Hasta 11 años	\$ 220.000,00	\$ 250.000,00
De 12 años a 16 años	\$ 230.000,00	\$ 260.000,00
De 17 años a 23 años	\$ 245.000,00	\$ 270.000,00
De 24 años a 29 años	\$ 260.000,00	\$ 280.000,00
Más de 29 años	\$ 290.000,00	\$ 310.000,00

La garantía, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 31 de Julio de 2023, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en el presente acuerdo.

La presente garantía es provincial y modifica lo dispuesto en la cláusula 2.2 del acta acuerdo homologada por Decreto N°852/2014. -----

3.- Se acuerda modificar el coeficiente de cálculo del ítem 2049 Directivos Docentes, conforme el siguiente esquema, para la totalidad de los agentes que lo perciban de conformidad a la escala que corresponda:

Cargo	Escala a partir del mes de diciembre de 2023
Jefe de Preceptores	0,77
Secretario	1,01
Regente - Sub Regente	1.52
Vicedirector	2.22
Director	4.44
Supervisor	8.12

Sólo se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que posee al momento del presente acuerdo.

El incremento antes descripto, corresponderá a todo el personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo, donde desarrolle en forma normal y habitual sus tareas, independientemente del tipo de establecimiento educativo, nivel y modalidad. -----

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mba
Mat. Fed T: 126 F: 896 Cám. Fed. Mza

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

Noelia Barnes LIC. PABLO CIFUENTES CARINA SEDANO
Secretaria General Secretario Gral. SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E. Tupungato S.U.T.E. JUNIN

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. UAN M. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARÍA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaria General
de no Docentes
SUTE



4.- Se acuerda crear un Adicional para el personal que desempeña tareas en la DOAITE conforme al siguiente detalle:

Perfil de Cargo DOAITE	Adicional DOAITE
Referente DOAITE	Cuatro (4) Básicos Maestro de Grado
Personal Específico DOAITE	Dos (2) Básicos Maestro de Grado

El adicional tendrá carácter remunerativo, no bonificable. Para el caso de los agentes que opten por el Régimen establecido en Acta Técnica, este adicional será pagadero a partir del mes siguiente a la homologación del presente acuerdo.

5.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre de 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se acuerda un incremento del cinco coma ochenta por ciento (5.80%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) para los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

El incremento se acuerda a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso de que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia.

Asimismo el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a hacer efectivo el pago de la Ayuda Útiles durante el mes de febrero de 2024, conforme el valor que se acuerde con la entidad gremial en Mesa Técnica a realizarse el dia 22 de diciembre de 2023 a tal fin.

Este acuerdo concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector, la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de marzo de 2023, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

B - Para los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

1.- Un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y dieciocho por ciento (18%) sobre los ítems Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) respectivamente, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

2.- A partir del mes de noviembre de 2023 la bonificación para antigüedad del ítem Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423), pasará del 50% al 75%. Sólo se modifica el porcentaje bonificable del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

3.- Habiéndose producido el ajuste de la escala de títulos para el Régimen salarial 05, el mismo será aplicable al sector celadores dependientes de la DGE, a partir del mes de noviembre de 2023. Conforme el siguiente esquema:

Títulos	Escala a partir del mes de noviembre de 2023
1729 Título Universitario 5 años	92,28%
1739 Título Universitario 3 años	47,91%

Cesar Maturano
Secretario General
S.U.T.E. Luján de Cuyo

Neelia Barnes
Secretaria General
S.U.T.E. Tupungato

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNIN

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.



1753 Título Secundario	36,74%
1769 Título Secundario 3 años	30,74%
1783 Certificado de Estudio	27,14%

4.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre de 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se acuerda un incremento del cinco coma ochenta por ciento (5.80%) sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) para los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

El incremento se acuerda a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la Asignación de Clase (ítem 1003), Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097) y Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso de que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia.

Asimismo el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a hacer efectivo el pago del Adicional Vestimenta durante el mes de febrero de 2024, conforme el valor que se acuerde con la entidad gremial en Mesa Técnica a realizarse el día 22 de diciembre de 2023 a tal fin. -----

La entidad gremial SUTE fija por haber desarrollado esta negociación en el marco del Sector Educación una cuota solidaria del 1,5% sobre el monto en bruto del total de las remuneraciones de los meses de diciembre 2023 y marzo de 2024 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, la que también se les deberá aplicar a todos aquellos trabajadores del sector educación que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente convenio. -----

Este acuerdo concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector, la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de marzo de 2023, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. Y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNIN

Noelia Barnes
Secretaria General
S.U.T.E. Tupungato

Lic. MARIANA BM
Subsecretaria Gest. Pca. Y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

Mauricio Guzmán
Migado
Mat. 94 15 SCJ Mba
Mat. Fed Tº 126 Pº 896 Cam.Fed.Mza